

San Borja, 05 de Febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El Expediente PRI-UP20240000041, el Memorando N°003442-2024-UPP-INSNSB, el Formato 7C de la IOARR N°2672871, y, la Nota Informativa N°000092-2025-INGCL-ESG-UAD-INSN-SB de fecha 05 de febrero del 2025 : *“Adquisición de Arco en C, Camara Retinal, Craneotomo y Equipo de Cirugía Neuroendoscópica; además de otros activos en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño san Borja Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, en el marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DIEM de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGO mediante Oficio N°D001596-2024-DGOS/MINSA, emite opinión favorable al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana del 2025-2027, del INSN- SB;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las Inversiones en sus dos categorías, los Proyectos de Inversión y los IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto-UPP remite el Memorando N° 003442-2024- UPP-INSNSB, comunicando la aprobación de la Inversión por Reposición con el Código Único de Inversiones IOARR N°2672871 *“Adquisición de Arco en C, Camara Retinal, Craneotomo y Equipo de Cirugía Neuroendoscópica; además de otros activos en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño san Borja Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, conforme al Formato 7C, registrándolo en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como equipos de reposición 2025, hasta por un valor estimado de S/. 15,105,093.00 (Quince millones ciento cinco mil noventa y tres con 00/100 soles);

Que, la Inversión con el Código Único de Inversiones IOARR N° 2672871, se constituye por equipos de reposición cuyos valores estimados actualizados al año 2025 dan el siguiente detalle:

DENOMINACION	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Estación de inclusión de parafina	01	59,500.00	59,500.00



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Criostato	01	189,500.00	189,500.00
Procesador automático de tejidos	01	293,000.00	293,000.00
Termociclador	01	190,000.00	190,000.00
Espectrofotómetro	01	292,900.00	292,900.00
Craneótomo	04	281,108.19	1,124,432.76
Equipo de Cirugía Neuroendoscópica	01	2,150,000.00	2,150,000.00
Sistema de Cirugía Artroscópica	01	1,170,000.00	1,170,000.00
Lámpara Quirúrgica de Techo	09	330,000.00	2,970,000.00
Sistema de Cirugía Cistoresectoscópica	01	890,000.00	890,000.00
Arco en c	01	2,100,000.00	2,100,000.00
Equipo de Rayos X Digital	03	836,666.67	2,510,000.00
Equipo Ecógrafo	01	350,000.00	350,000.00
Audiómetro Computarizado	01	49,900.00	49,900.00
Cámara Retinal	01	1,390,000.00	1,390,000.00
Cama Cuna Metálica Rodable con Barandas	01	16,173.00	16,173.00
Costo de inversión actualizado			15,745,405.76
Costo de control concurrente (CCC) 2%			78,727.03
Costo total de la inversión actualizado			15,824,132.79

Que, conforme a los considerandos precedentes el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja cuenta con la opinión favorable de la DGOS para los equipos por reposición del Plan de equipamiento 2025-2027 en el Oficio N°D001596-2024-DGOS/MINSA, en la relación de equipos se considera los equipos del precedente; asimismo, se cuenta con las Especificaciones Técnicas o documento Equivalente al Expediente Técnico, así como el costo total de la inversión actualizado de S/. **15,824,132.79** (Quince millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y dos con 79/100 soles), para adquirir los equipos de la Inversión denominada “*Adquisición de Arco en C, Cámara Retinal, Craneotomo y Equipo de Cirugía Neuroendoscópica; además de otros activos en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño san Borja Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima*”, registrado en el Banco de Inversiones como parte de la IOARR N°2672871;

Que, en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344- 2018-EF y sus modificatorias, se presenta el requerimiento con Nota Informativa N°000092-2025-INGCL-ESG-UAD-INSN-SB del 04 de febrero del 2025, donde se solicita por reposición los equipos comprendidos en el IOARR N°2672871;

Que, la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 32.2 establece que; “*La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR*”. Asimismo, en su numeral 32.4 señala que; “*La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*”;

Que, según lo establecido en el literal p) del numeral II.3.4 del Sub Capítulo III del Capítulo II del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado mediante al Resolución Ministerial N°512-2014-MINSA modificada por la Resolución



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Directoral N°123-2017/INSN-SB, la Unidad de Administración tiene la facultad de, “Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia.

Con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Equipo de Servicios Generales, y, del Equipo de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019- EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF sus respectivas modificatorias y la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA modificada por Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el documento equivalente al Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada: *“Adquisición de Arco en C, Camara Retinal, Craneotomo y Equipo de Cirugía Neuroendoscópica; además de otros activos en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño san Borja Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con el Código la IOARR N°2672871, con un costo total de la inversión actualizado de S/15,824,132.79 (Quince Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 79/100 soles), para su ejecución, bajo la modalidad de contratación indirecta por contrata.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar las acciones correspondientes para concretizar la asignación o las modificatorias de las presupuestarias necesarias, ante las entidades competentes, con el objeto de contar con el presupuesto estimado.

ARTÍCULO 3.- La inversión **IOARR N°2672871**, cuenta con memoria descriptiva y cronogramas físicos-financieros, conforme los documentos sustentatorios requeridos antes de la ejecución física de las IOARR, de conformidad con el registro del sustento técnico de las inversiones del Sector Salud en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Equipo de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias y correspondientes para la eficiente ejecución de la IOARR N°2672871.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

